



# CITY OF SANTA FE

## Financiamiento Público de Campaña e Información sobre las Elecciones Locales Regulares de 2025

---

Consulte el Capítulo 9 del Código Municipal de Santa Fe para obtener información relacionada con los Códigos Electorales y de Campañas Políticas.

### CAPÍTULO IX – CÓDIGOS ELECTORALES Y DE CAMPAÑAS POLÍTICAS

Andréa Salazar

Secretaria Municipal / Directora de Participación Comunitaria

[asalazar@santafenm.gov](mailto:asalazar@santafenm.gov)

Geralyn F. Cardenas

Secretaria Municipal Adjunta

[gfcardenas@santafenm.gov](mailto:gfcardenas@santafenm.gov)

## Fechas Importantes de las Elecciones Locales Regulares de 2025

**5 de mayo de 2025** - Inicio del periodo de calificación: El periodo durante el cual un/a candidato/a que busca financiamiento público puede recolectar contribuciones calificadas y solicitar la certificación como candidato/a con financiamiento público. Este periodo comienza ciento ochenta y tres (183) días antes de la elección. (SFCC Sección 9.-2.3V)

**5 de mayo de 2025** – Peticiones de nominación: Las personas que buscan postularse para Alcalde o Concejal pueden comenzar a recolectar firmas en las Peticiones de Nominación. (Carta Municipal de la Ciudad de Santa Fe 4.03)

**7 de junio de 2025** – Resolución electoral: El Órgano de Gobierno deberá adoptar una resolución electoral no antes de ciento cincuenta (150) días ni después de ciento veinte (120) días antes de la fecha de una elección municipal regular. (SFCC Sección 9-1.6)

**21 de julio de 2025** - Fin del periodo de calificación: El período para los candidatos que desean convertirse en candidatos financiados con fondos públicos finaliza ciento seis (106) días antes de las elecciones. (SFCC Sección 9.-2.3V)

**7 de agosto de 2025** – Certificación como candidato/a con financiamiento público: 89 días antes de la elección (o antes), la Secretaría Municipal deberá determinar si la solicitud del/de la candidato/a cumple con los requisitos establecidos en la Subsección 9-3.8 SFCC 1987 y si el/la candidato/a satisface las condiciones para la certificación como candidato/a con financiamiento público conforme a la Sección 9-3.5 SFCC 1987. Con base en dicha determinación, se emitirá una decisión aprobando o rechazando dicha certificación. (SFCC Sección 9-3.9B)

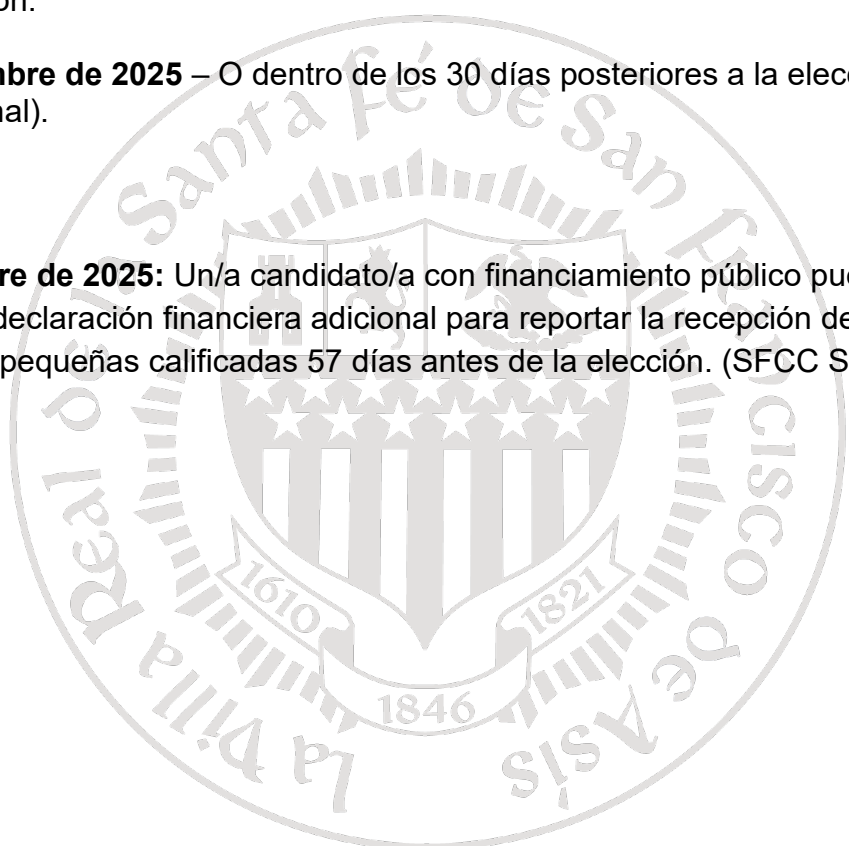
**11 de agosto de 2025** – Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la certificación de un/a candidato/a como candidato/a con financiamiento público, la Secretaría Municipal deberá entregar los fondos correspondientes al/a la candidato/a. (SFCC Sección 9-3.10)

**26 de agosto de 2025** – Declaración de candidatura: Los/las candidatos/as a cargos que se elegirán en las elecciones locales regulares deberán presentar una declaración de candidatura ante la autoridad electoral correspondiente setenta (70) días antes de la fecha de la elección local regular, entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m. (NMSA 1978, Sección 1-22-7)

**Fechas de entrega de reportes de campaña – Aplica a todos los candidatos conforme a SFCC Sección 9-2.10**

- **5 de septiembre de 2025** – Antes de las 12:00 p. m., 60 días antes de la elección.
- **5 de octubre de 2025** – Antes de las 5:00 p. m., 30 días antes de la elección.
- **28 de octubre de 2025** – Antes de las 5:00 p. m., el martes anterior a la elección.
- **3 de noviembre de 2025** – Antes del mediodía (12:00 p. m.), el lunes anterior al día de la elección.
- **4 de diciembre de 2025** – O dentro de los 30 días posteriores a la elección (Informe Final).

**8 de septiembre de 2025:** Un/a candidato/a con financiamiento público puede presentar una declaración financiera adicional para reportar la recepción de contribuciones pequeñas calificadas 57 días antes de la elección. (SFCC Sección 9-3.13(A))



## **Información Adicional**

### **Elecciones Locales Regulares del 4 de noviembre de 2025**

El Secretario del Condado es la autoridad competente para recibir todas las peticiones y tomará la decisión final sobre los/las candidatos/as que califiquen para aparecer en la boleta, conforme a la NMSA 1978, § 1-22-10.

Los/las candidatos/as tienen dos opciones para recolectar los nombres, direcciones y firmas para la Petición de Nominación: pueden utilizar el formulario de Petición de Nominación de Electores Calificados para las Elecciones Locales Regulares 2025 aprobado por la Secretaría del Estado, o bien el formulario de petición en línea de la Ciudad de Santa Fe.

#### **Requisitos Estimados de Firmas para Cargos Municipales en Santa Fe**

Alcalde/sa – 312\*

Concejal Distrito 1 – 100\*

Concejal Distrito 2 – 91\*

Concejal Distrito 3 – 54\*

Concejal Distrito 4 - 69\*

Los requisitos de firmas se calculan como un porcentaje del número total de votantes registrados en cada distrito y están sujetos a cambios, ya que las cifras de registro de votantes pueden variar.

\*Firmas requeridas al 29 de abril de 2025, conforme a la Sección 4.03 de la Carta Municipal de la Ciudad de Santa Fe.

La Ciudad adoptó la Ley de Elecciones Locales en 2018 (Ord. 2018-24). La elección es administrada por el Condado de Santa Fe.